PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4236229 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA REGIONAL GUAVIARE Y YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES.

Contrato	CO1.PCCNTR.4236229
Objeto	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO SGPS-9967-2022 (SENNOVA) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.
Contratista	YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
Valor del Contrato	DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.569.000) M/CTE
C.D.P.	3522 del 03-02-2022
R.P.	202022 del 21-11-2022
Póliza No. (entidad que la expide)	620 47 994000047342 Anexo 0 expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, fecha de expedición de la póliza 21/11/2022 y la fecha de aprobación 22/11/2022.
Plazo	Un (1) mes
Fecha de inicio	22 de noviembre de 2022
Fecha de Terminación	21 de diciembre de 2022
Supervisor	EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA

Entre los suscritos **LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO** domiciliado en San José del Guaviare, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.580.418 de Calarcá (QUINDIO), actuando en nombre y representación legal del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA con NIT: 899.999.034-1, en calidad de Subdirectora del Centro de Desarrollo Agroindustrial Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Directora Regional Guaviare, nombrada mediante Resolución No. 1721 de Octubre de 2018 y acta de posesión No. 212 del 05 de Octubre de 2018, con delegación efectuada mediante Resolución No.1721 del 05 de octubre de 2018, expedida por el Director General del SENA, quien en adelante se denominara el SENA y por la otra, **YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES,** identificado con cédula de ciudadanía 1.006.799.487 quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a la liquidación por mutuo acuerdo del contrato No. **CO1.PCCNTR.4236229** del 2022 de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el objeto del contrato se estipuló así: " ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO SGPS-9967-2022 (SENNOVA) DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.". **SEGUNDA**: Que el valor del contrato se estimó en la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS ($2.569.000) Moneda legal y Corriente, **incluido IVA. TERCERA:** Que se estableció como plazo de ejecución del contrato No **CO1.PCCNTR.4236229** Un (1) mes. **CUARTA:** Que, de acuerdo con lo establecido en el contrato, la supervisión fue realizada por EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA, en calidad de Coordinador de Formación Profesional Integral, el cual para autorizar los pagos acordados certificó que el contratista cumplió con las obligaciones establecidas en el contrato sobre el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones).

QUINTA: Que el contratista cumplió el objeto y las obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en los términos del informe final que sustenta la presente liquidación, con base a lo anterior las partes proceden a la liquidación del contrato, teniendo en cuenta las salvedades que se detallan en adelante, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Proceder a la liquidación por mutuo acuerdo del Contrato No. **CO1.PCCNTR.4236229** del 2022, el cual presenta el siguiente estado financiero:

RESUMEN FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$2.569.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$0,00
VALOR EJECUTADO	$ 2.569.000,00
VALOR A PAGAR	$ 2.569.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$0,00
SALDO A LIBERAR	$0,00

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el valor del Contrato se ejecutó según el resumen financiero antes señalado, y de acuerdo con la ejecución presupuestal, en la cuenta de ahorros No **82831340394** BANCOLOMBIA será consignada la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MCTE ($2.569.000,00) Moneda legal y Corriente** de acuerdo con la forma de pago pactada y a los lineamientos del SENA para tal fin, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el desarrollo del contrato No **CO1.PCCNTR.4236229** del 2022, que se liquida mediante el presente documento. **CLÁUSULA TERCERA:** Las garantías de CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DEL BIEN, amparados en la Póliza 620 47 994000047342, expedida por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, continúan vigentes hasta el 30 de junio de 2023. Independientemente de la liquidación de este contrato; y una vez concluyan las obligaciones vigentes se procederá al cierre del expediente contractual previo visto bueno del supervisor del contrato. **CLÁUSULA CUARTA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación, como: documentos del proceso contractual, minuta del contrato, Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Póliza de Cumplimiento aprobada se encuentran electrónicamente y podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma por las partes en San José del Guaviare a los 10 días del mes de febrero de 2023.

POR EL SENA

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora de Centro con Funciones de directora del CDATTG

EL CONTRATISTA

Dayanna Diaz

YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
Contratista

Vo.Bo.: Karenth Danitza Pan/Contratación Bienes y Servicios
Proyectó: Edgar Augusto Braga Silva, Supervisor del Contrato